

El tratamiento del subjuntivo en gramáticas del español: contextos de subordinación sustantiva (1973-2009)

*Alexandra Kalpakidou**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

En este trabajo, realizamos un estudio historiográfico sobre el tratamiento del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas a partir de un corpus de trece gramáticas españolas. Analizamos la caracterización propia de este modo verbal y, como paso previo a nuestro análisis, revisamos diferentes propuestas teóricas al respecto. Seguimos la tesis de una teoría del subjuntivo que parta de una caracterización propia de este modo y de un valor general para la oposición entre indicativo y subjuntivo que refleje su naturaleza multifactorial y que descienda a la explicación de la selección modal en las diferentes oraciones subordinadas. Se concluye que gran parte de los autores opta por el criterio tradicional de la realidad/irrealidad y en solo dos gramáticas se ofrece una teoría del modo subjuntivo abarcadora y capaz de explicar su empleo y las anomalías de su uso.

Palabras clave:

Modo verbal, subjuntivo, criterios de caracterización, subordinadas sustantivas, corpus de gramáticas españolas.

The subjunctive mood in Spanish grammars: subordinate substantive clauses (1973-2009)

Abstract:

In this paper, within the framework of linguistic historiography, we analyze the way 13 authors treat the subjunctive mood in subordinate substantive clauses using a corpus of Spanish grammars. We also examine the characterization of the subjunctive mood and revise different theories related to these subjects. We defend the necessity of a general value for the subjunctive mood which is capable of reflecting its multifactorial nature, as well as a general value for the opposition between the indicative and subjunctive moods. This general value can then be applied to the different subordinate clauses maintaining the multifactorial perspective. We conclude that many of the authors employ the traditional criteria of reality/unreality and that only two offer a theory about the subjunctive mood that explains both normal usage, as well as any exceptions.

Key words:

Mood, subjunctive mood, characterization criteria, subordinate substantive clauses, corpus of Spanish grammars.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, pretendemos examinar el tratamiento del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas mediante un corpus de obras gramaticales españolas publicadas entre 1973, fecha de publicación del *Esbozo*, y 2009, fecha de la última *Gramática* de la Real Academia Española. Hemos empleado el mismo corpus en otro estudio¹ en el que hemos tratado la definición de la modalidad y del modo verbal.

Partimos de este estudio, puesto que en él hemos defendido que la definición de la modalidad y del modo verbal influyen en la explicación de la expresión textual del subjuntivo en los diferentes tipos de oraciones.

Para lo que aquí nos interesa, antes de abordar lo establecido por los diferentes autores, realizaremos una revisión de diferentes propuestas teóricas tanto sobre la caracterización propia del subjuntivo como sobre su expresión textual en las oraciones subordinadas sustantivas.

Recibido: 26-X-2019. Aceptado: 16-XII-2019.

* Doctoranda del Área de Lengua Española. Dirección para correspondencia: ep2kalka@uco.es

¹ KALPAKIDOU, A., «Modalidad y modo verbal en gramáticas del español (1973-2009)», *Tonos Digital*, 38 (2020), [online] <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/2406/1126>.

2. MARCO TEÓRICO

De igual forma que en Kalpakidou², seguimos la propuesta de Zamorano Aguilar³, según la cual la historiografía lingüística se interpreta como un proceso comunicativo. En este sentido, las tres unidades epistemológicas de la disciplina en cuestión, a saber, la historia de la lingüística, la historicación de las ideas lingüísticas y la historiografía de la lingüística corresponden a los tres elementos básicos del esquema de Bühler, es decir, emisor, mensaje y receptor. A partir de esta concepción, la historiografía lingüística se divide en seis subdisciplinas dependiendo de dónde se centre el objeto de estudio: en el emisor (Historia de la Lingüística), en el receptor (Historiografía de la Lingüística), en el mensaje (Historificación de las Ideas Lingüísticas), en el canal (Gramaticografía y Lexicografía Histórica [*et al.*]), en el código (Meta-HL) o el contexto (Disciplinas Afines). Asimismo, estas subdisciplinas pueden interrelacionarse produciendo la siguiente subdivisión: emisor+mensaje (Historia de la Lingüística Interna), emisor+contexto (Historia de la Lingüística Externa), receptor+mensaje (Historiografía de la Lingüística Interna), receptor+contexto (Historiografía de la Lingüística Externa), emisor+código (Metahistoria de la Lingüística), receptor+código (Metahistoriografía de la Lingüística).

Así pues, según esta propuesta, dado que nuestro estudio está centrado en la relación «receptor+mensaje», queda enmarcado dentro de la Historiografía de la Lingüística Interna.

3. HIPÓTESIS DE TRABAJO

En Kalpakidou⁴, hemos seguido la tesis de la expresión textual del modo verbal como la confluencia de múltiples factores. Asimismo, siguiendo la propuesta de González Calvo⁵, hemos defendido la necesidad de la confección de una teoría del modo verbal donde se debería partir de la modalidad y su distinción conceptual del modo verbal, y comprender la primera como un fenómeno más amplio que caracteriza toda la frase. En cambio, el modo se debe comprender como una categoría gramatical que se relaciona con el verbo y se puede definir como un medio que expresa la modalidad.

Respecto al estudio del modo subjuntivo del que nos ocupamos aquí, en primer lugar, mantenemos la división

tradicional entre oraciones dependientes e independientes y la subdivisión de las segundas en tipos de proposiciones (Navas Ruiz⁶, Zamorano Aguilar⁷). En segundo lugar, estamos de acuerdo con Navas Ruiz⁸ en tanto que el tratamiento de este modo tiene sentido solo mediante su contraste con el indicativo.

En tercer lugar, a pesar de que el subjuntivo es uno de los modos más estudiados, resulta todavía difícil una teoría que refleje su despliegue en todos los contextos en los que aparece. Lo que aquí defendemos al respecto, partiendo de lo establecido por González Calvo⁹, es que una teoría del subjuntivo debería ofrecer una caracterización general y englobadora de este modo verbal, que descendería a la explicación de su presencia en los diferentes contextos en los que se integra, las oraciones subordinadas sustantivas en este caso. A continuación, se debería dividir entre posibilidad de alternancia con el indicativo o no y en el caso en el que el empleo de un modo u otro sea obligatorio, se deberían explicar, por un lado, los factores que condicionan el empleo obligatorio y, por otro lado, los factores que condicionan las «anomalías» respecto a este, detectadas en el uso de la lengua. Por último, se deberían establecer los criterios según los cuales se selecciona uno u otro modo en casos de alternancia.

Solo de esta manera se pueden evitar las contradicciones en las que caen las teorías unitarias. Además, una teoría acerca del subjuntivo concebida de esta manera no apelará solo al conocimiento intuitivo de la lengua, como ocurre con las teorías de base semántica, y pudiendo ofrecer respuestas argumentadas acerca de su empleo en cada caso podrá ser más accesible a los hablantes no nativos que carecen del conocimiento intuitivo del modo verbal, pero necesitan conocer su concepción teórica. Asimismo, una buena teoría servirá de base para una adecuada aplicación práctica, hecho muy importante dada la complejidad de este fenómeno gramatical a la hora de enseñar el español como lengua extranjera.

4. REVISIÓN DE DIFERENTES TEORÍAS

4.1. La caracterización del subjuntivo

La proliferación de propuestas teóricas al respecto constituye un obstáculo a la hora de intentar agruparlas y revisarlas. Se podría afirmar que el más difundido es el criterio semántico. Sin embargo, incluso dentro de la

² *Ibidem.*

³ ZAMORANO AGUILAR, A., «Teorías del caos e historiografía lingüística. Una interpretación», *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 22 (2012), pp. 243-298, [online] https://www.academia.edu/36270731/Teor%C3%ADas_del_caos_e_historiograf%C3%ADa_ling%C3%BC%C3%ADstica._Una_interpretaci%C3%B3n, consultado el 20-03-2019.

⁴ KALPAKIDOU, A., *op. cit.*

⁵ GONZÁLEZ CALVO, J. M., «Sobre el modo verbal en español», *Anuario de estudios filológicos*, 18 (1995), pp. 177-203, [online] http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/1800/02108178_18_177.pdf?sequence=1, consultado el 10-07-2018.

⁶ NAVAS RUIZ, R., «El subjuntivo castellano. Teoría y bibliografía crítica», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 107-141.

⁷ ZAMORANO AGUILAR, A., *El subjuntivo en la historia de la gramática española*, Madrid, 2005.

⁸ NAVAS RUIZ, R., *op. cit.*

⁹ GONZÁLEZ CALVO, J. M., *op. cit.*

perspectiva semántica, encontramos varios puntos de vista. Entre ellos, frente a los más clásicos de la irrealidad, la subjetividad, la duda o la incertidumbre, encontramos los de la no aserción o no afirmación y la presuposición. En cuanto al criterio sintáctico de la subordinación, los argumentos en contra de este se resumen en la crítica de Mariner¹⁰. A la perspectiva sintáctica hemos incluido también la propuesta de Bosque¹¹ en Kalpakidou¹², aunque su teoría no atiende al criterio sintáctico puro, sino que propone partir de este e incluir ampliaciones semánticas cuando sea necesario.

Ya hemos expresado nuestra postura a favor de un criterio que refleje el carácter multifactorial del subjuntivo. Los criterios semánticos de la irrealidad, la duda o la incertidumbre son fácilmente refutables, como han señalado González Calvo¹³ y Bosque¹⁴, entre otros, puesto que no pueden ofrecer respuestas para casos como el empleo del subjuntivo a la hora de expresar la realidad o del indicativo para expresar la irrealidad.

Así pues, hemos optado por centrarnos en los criterios semánticos de la no aserción o no afirmación y presuposición, puesto que son un poco más recientes y han tenido importante repercusión.

En lo que respecta al criterio de la no aserción o no afirmación, una teoría clásica es la de Terrell y Hooper¹⁵. Las autoras defienden que los verbos asertivos rigen indicativo, excepto en la negación, cuya presencia hace obligatoria la selección del subjuntivo. Asimismo, las presuposiciones eligen subjuntivo cuando expresan comentarios e indicativo cuando indican actos mentales.

Estamos de acuerdo con Blake¹⁶, quien considera dicho criterio insuficiente a la hora de explicar ciertos casos: «¡Qué bueno que *exigen* [INDIC]!» / «¡Es mejor que *exijan* [SUBJ]!»¹⁷ o que el empleo del subjuntivo con

verbos asertivos en forma negativa no es un hecho universal.

De igual forma, resulta interesante la crítica de Guitart¹⁸ y su propuesta a la hora de explicar algunos fenómenos de la selección modal relacionados con la negación. Guitart sigue la distinción entre presuposición semántica y presuposición pragmática. La primera es independiente de las relaciones hablante-oyente y la segunda se define como «la presuposición por parte del hablante de que el oyente comparte la información del complemento oracional»¹⁹. Asimismo, «la presuposición pragmática y la afirmación se excluyen mutuamente»²⁰. La afirmación consiste en la suposición por el hablante de que el oyente desconoce la información.

Así pues, los predicados de conocimiento en forma negativa se suelen construir con subjuntivo. Sin embargo, en el siguiente caso: «No sabía que tocaras el piano tan bien/ No sabía que tocabas el piano tan bien»²¹, ambas opciones son gramaticales. En el primer caso, con el subjuntivo se indica que, dado que el hablante hasta el momento desconocía que su interlocutor fuera buen pianista, «después de todo no toca tan bien el piano»²²; se trata de un uso «irónico y chistos»²³. El segundo caso es un elogio y la función pragmática del modo indica que la información no era compartida hasta el momento.

Lo que acabamos de exponer es una muestra de que los criterios unitarios resultan insuficientes a la hora de reflejar el carácter multifactorial del subjuntivo. La difusión de los criterios semánticos no es casualidad, puesto que el factor semántico juega un papel muy importante en la selección modal. Sin embargo, como acabamos de exponer, tienen que completarse con la pragmática y por supuesto tener en consideración los factores sintácticos y léxicos. En este sentido, resulta más convincente la propuesta de González Calvo²⁴, quien partiendo de la afirmación de que a veces la

¹⁰ MARINER BIGORRA, S., «Triple noción básica en la categoría modal castellana», *Revista de Filología Española*, 54. 3-4 (1971), pp. 209-252, [online] <http://xn—revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/viewFile/842/974>, consultado el 22-10-2018.

¹¹ BOSQUE, I. (ed.), *op. cit.*

¹² KALPAKIDOU, A., *op. cit.*

¹³ GONZÁLEZ CALVO, J. M., *op. cit.*

¹⁴ BOSQUE, I., *op. cit.*

¹⁵ TERRELL, T. D. y HOOPER, J., «A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish», *Hispania*, 57 (1974), pp. 484-494, *apud* ZAMORANO AGUILAR, A., *El subjuntivo...*, p. 25.

¹⁶ BLAKE, R. J., «From Research to the Classroom: Notes on the Subjunctive», *Hispania*, 68.1 (1985), pp. 166-173, *apud* ZAMORANO AGUILAR, A., *El subjuntivo...*, pp. 25-26.

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ GUITART, J. M., «Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicados de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español», en BOSQUE, I. (ed.), *op. cit.*, pp. 315-329.

¹⁹ GUITART, J. M., *op. cit.*, p. 328.

²⁰ *Ibidem.*

²¹ GUITART, J. M., *op. cit.*, p. 327.

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

²⁴ GONZÁLEZ CALVO, J. M., *op. cit.*

selección de un modo u otro es obligatoria, mientras que en otras ocasiones existe posibilidad de alternancia, establece:

1) Cuando hay alternancia, la oposición indicativo/subjuntivo atiende a las diferencias 'constatación' / 'hipótesis', 'hipótesis menor' / 'hipótesis mayor'.

2) Cuando no hay alternancia, el subjuntivo indica 'hipótesis' o 'valoración apreciativa' (incluso sobre un hecho real) y el indicativo 'constatación' o 'hipótesis'.

La 'hipótesis' o 'eventualidad' se manifiesta tanto a través del subjuntivo como a través del indicativo. El modo en este caso lo imponen los predicados, las conjunciones y giros conjuntivos, las partículas discursivas, etc. Para esta caracterización general, aclara el autor que no ha incluido ciertos factores como las restricciones en la alternancia o en la falta de alternancia, el influjo de la negación y de la interrogación y otros²⁵.

Observamos, pues, que dicha propuesta ofrece una perspectiva mucho más amplia y refleja la complementariedad de los diferentes factores que intervienen en la expresión textual del subjuntivo.

4.2. El subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas

Siguiendo la línea del punto anterior y con el fin de demostrar nuestra hipótesis, a saber, que para la explicación de la presencia del subjuntivo dentro de los diferentes contextos es imprescindible una perspectiva «panlingüística»²⁶, presentaremos seguidamente una serie de propuestas teóricas acerca de la selección modal en las oraciones subordinadas que nos interesan aquí.

Desde la semántica, Bybee y Terrell²⁷ explican la selección del modo en las oraciones subordinadas sustantivas basándose en la aserción (indicativo) y la no-aserción o la presuposición (subjuntivo).

Asimismo, defienden que la negación de la oración principal altera el modo de la oración subordinada excepto en una serie de verbos que introducen aserción indirecta (*decir, leer, contestar, contar*), que se entiende como una afirmación que se transmite o se cita y como consecuencia la negación de la oración principal no conlleva la negación de la información.

Los verbos que expresan mandato, volición, persuasión o influencia seleccionan el subjuntivo, ya que no introducen aserciones. Asimismo, al expresar no-aserción seleccionan el subjuntivo los verbos que expresan duda, el verbo *negar* y las formas negativas de verbos de opinión.

Los verbos que expresan «juicios de valor» se construyen con subjuntivo porque el hablante presupone la verdad de la información contenida en la oración subordinada y expresa su opinión acerca de ella.

Los verbos como *darse cuenta, aprender* o *tomar en consideración* representan un acto mental, pero este no es causado por la proposición del complemento, y a pesar de que no expresan una afirmación seleccionan el indicativo porque se asemejan a las oraciones asertivas.

En el caso de la presuposición, representada por las clases de verbos que expresan un acto mental o un comentario (juicios de valor), las autoras subrayan que los hablantes nativos utilizan con frecuencia el indicativo en ambos casos. Consideran este hecho como «una zona de inestabilidad dentro del sistema modal»²⁸; predicen que si se produce la estabilización, se preferirá el indicativo con los verbos que introducen comentario y el subjuntivo se empleará solo en casos de no-aserción y no-presuposición.

Por último, Bybee y Terrell afirman que existen oraciones subordinantes con dos lecturas semánticas, a cada una de las cuales le corresponde una clase diferente y como consecuencia un modo diferente.

Dicha teoría, igual que ocurre con la de Terrell y Hooper²⁹, se debería complimentar con el criterio de la presuposición pragmática y la influencia de los elementos léxicos y sintácticos. Además, estamos de acuerdo con González Calvo³⁰ en tanto que no se establece de forma clara la posibilidad y la no posibilidad de alternancia.

Frente a teorías como la que acabamos de exponer, que tratan de explicar el empleo del modo en los contextos de subordinación que nos interesan, encontramos estudios muy interesantes, que tratan aspectos concretos.

A modo de ejemplo, Fukushima³¹, partiendo de la siguiente fórmula: $[o_1 V_1 [o_2 V_2 [o_3 V_3]]]$ (1990, 170), donde V_1 representa un verbo principal, V_2 un verbo subordinado a este y V_3 otro verbo subordinado al V_2 , explica que

²⁵ *Ibid.*, pp. 202-203.

²⁶ ZAMORANO AGUILAR, A., *Gramaticografía de los modos del verbo en español*, Córdoba, 2001.

²⁷ BYBEE, J. y TERRELL, T. D., «Análisis semántico del modo en español», en BOSQUE, I.(ed.), *op. cit.*, pp. 145-163.

²⁸ *Ibid.*, p. 154.

²⁹ TERRELL, T. D. y HOOPER, J., *op. cit.*

³⁰ GONZÁLEZ CALVO, J. M., *op. cit.*

³¹ FUKUSHIMA, N., «Sobre la cláusula superregente», BOSQUE, I. (ed.), *op. cit.*, pp. 164-179.

generalmente se considera que el modo del verbo subordinado se induce por la cláusula o frase inmediatamente superior. No obstante, el autor demuestra que existen casos en los que el modo está inducido por la cláusula o frase superior, de manera que es el V_1 y no el V_2 el que induce el modo del V_3 . En el esquema anterior o_1 representa la «cláusula superregente» y o_2 la cláusula regente intermedia. Asimismo, este autor argumenta que si el V_1 rige subjuntivo y el V_2 indicativo, el V_2 puede funcionar como verbo parentético y así el modo se impone por el V_1 . Cuando no cumple dicha función, el V_2 induce el modo del V_3 . En cambio, cuando el V_1 rige indicativo y el V_2 rige subjuntivo, el V_2 no puede funcionar como verbo parentético, y como consecuencia el modo del V_3 se induce por el V_2 . El V_2 funciona como verbo parentético cuando el hablante quiere denotar la información contenida en la cláusula superregente, en cambio esto no ocurre cuando el hablante quiere denotar la información contenida en la cláusula subordinada.

De igual manera, desde la pragmática, Lavandera³² demuestra el empleo del subjuntivo como estrategia comunicativa para expresar hechos que el hablante considera «sólo marginalmente con respecto a su línea principal de razonamiento. Las señales léxicas se combinan con estas señas gramaticales en la implementación de tales estrategias»³³.

Estos últimos estudios ofrecen una explicación bien argumentada y cierta acerca de aspectos concretos, pero no pueden abarcar todas las «peculiaridades» del uso del subjuntivo. Sin embargo, una combinación de todas ellas sí que sería capaz de conseguir este fin.

5. ANÁLISIS DEL CORPUS

5.1. La caracterización del subjuntivo

En lo que respecta a la caracterización del subjuntivo, los criterios establecidos por los autores del corpus son diversos. Se podría afirmar, por un lado, que los tres criterios predominantes son el de la realidad/irrealidad, el de la objetividad/subjetividad y el de la aserción/no aserción. Por otro lado, no son pocos los autores que establecen varios criterios.

El criterio de la no realidad/ realidad es el establecido para la oposición entre subjuntivo en el *Esbozo de una nueva*

*gramática de la lengua española*³⁴. Además, el subjuntivo se caracteriza como el miembro positivo o marcado y diferenciador y el indicativo como la forma habitual o indiferenciada. Se rechaza el criterio sintáctico de la subordinación y se distingue entre subjuntivo potencial y optativo.

Alarcos Llorach³⁵, aunque realiza una aproximación más amplia al relacionar la expresión textual del modo con las modalidades de la enunciación, finalmente establece que el indicativo es el modo más usado y expresa la «no ficción», lo que el hablante considera real o no cuestiona su realidad o irrealidad, y el subjuntivo expresa el carácter ficticio, no real, y se usa menos.

Sánchez Márquez³⁶, que recopila ideas de otros autores respecto al modo, parece compartir la idea de Alarcos Llorach³⁷ de que el subjuntivo expresa la irrealidad.

Seco³⁸ también defiende el indicativo como el modo que expresa lo real y el subjuntivo como el modo que expresa lo irreal.

En la misma línea, González Araña y Herrero Aísa³⁹ apoyan la idea de la expresión de lo real y lo objetivo para el indicativo, y lo posible, lo hipotético y lo irreal para el subjuntivo.

En Marcos Marín *et al.*⁴⁰ el indicativo expresa lo objetivo, lo real, lo constatable, y el subjuntivo expresa la subjetividad, la irrealidad o el deseo. No obstante, se añade que el empleo de un modo u otro es el resultado de la combinación de factores sintácticos y semánticos. A la presencia de los segundos se debe, por ejemplo, el uso del subjuntivo para expresar realidad o del indicativo para expresar posibilidad o irrealidad. Como factores sintácticos se incluyen la interrogación y la negación por un lado, y determinados nexos conjuntivos, por el otro.

Igualmente, para Onieva Morales⁴¹ el indicativo presenta la acción objetivamente como real, mientras que el subjuntivo la matiza de deseo, duda, temor, etc.

El criterio semántico de la realidad/ irrealidad es rechazado por Hernández Alonso⁴², quien defiende el criterio de la objetividad/subjetividad, añadiendo la expresión de la modalidad como criterio para la caracterización de esta

³² LAVANDERA, B., «El cambio de modo como estrategia de discurso», en BOSQUE, I. (ed.), *op. cit.*, pp. 330-357.

³³ *Ibid.*, p. 355.

³⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 8ª reimpresión, Madrid, 1973/1982. En adelante emplearemos «RAE (*Esbozo*)» para referirnos a esta obra.

³⁵ ALARCOS LLORACH, E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1994.

³⁶ SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J., *Gramática moderna del español: teoría y norma*, Buenos Aires, 1982.

³⁷ ALARCOS LLORACH, E., *op. cit.*

³⁸ SECO, M., *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, 2ª ed., Madrid, 1989.

³⁹ GONZÁLEZ ARAÑA, C. y HERRERO AÍSA, M. C., *Manual de gramática española: gramática de la palabra, de la oración y del texto*, Madrid, 1997.

⁴⁰ MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *Gramática española*, Madrid, 1998.

⁴¹ ONIEVA MORALES, J. L., *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, 1986.

⁴² HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, 1996.

oposición. Según el segundo, el indicativo es la expresión de la modalidad declarativa, el modo en el que «predomina el contenido del enunciado sobre los restantes factores de la comunicación»⁴³. La presencia del indicativo en casos en los que generalmente se usa el subjuntivo se debe a que siendo la modalidad declarativa la forma no marcada de la realidad, ocupa a veces modalidades del subjuntivo en ciertos contextos. El subjuntivo, en cambio, expresa la modalidad expresiva. Asimismo, el autor comprende que en cualquier expresión con subjuntivo se percibe la presencia del hablante y del enunciado.

El criterio de la objetividad/subjetividad lo establecen también Mínguez y Sequeiros⁴⁴. Para estos autores, el indicativo es el modo de la objetividad, la imparcialidad del hablante, y se limita a exponer un hecho pasado, presente o futuro. En cambio el subjuntivo denota la subjetividad, la participación emocional del hablante frente a la acción, en tanto que expresa un deseo, temor, posibilidad, duda, etc. Asimismo, se usa para formular órdenes en oraciones negativas.

El criterio de la aserción/ no aserción aparece en Ridruejo⁴⁵ y en la *Nueva gramática de la lengua española*⁴⁶. Para el primero, el indicativo se usa cuando hay aserción y el subjuntivo cuando no hay aserción o «esta no resulta suficientemente independizada»⁴⁷. Sin embargo, existen casos, sobre todo en oraciones subordinadas dependientes de predicados realizativos y valorativos, en los que el uso del subjuntivo no se relaciona con la falta de aserción. Dicho uso se relaciona con la ausencia no exactamente de aserción, «sino de aserción concebida independientemente o, lo que es lo mismo, la presentación de la idea verbal no suficientemente actualizada en forma de aserción»⁴⁸.

*RAE (NGLE)*⁴⁹ afirma que entre las nociones semánticas unificadoras que se han defendido existe una que puede servir como punto de partida para abordar el modo verbal, la que se relaciona con «el grado de compromiso del hablante con la veracidad de lo que se afirma»⁵⁰, o lo que varios autores conciben como «la naturaleza NO asertiva del subjuntivo»⁵¹. Sin embargo, se

señala que esta base semántica tiene que completarse con el criterio sintáctico y algunas particularidades léxicas, ya que estos dos factores imponen a menudo el uso de un modo u otro sin dejar al hablante libertad de elección.

Di Tullio⁵², en primer lugar, critica las caracterizaciones del subjuntivo como el modo de la eventualidad o de la irrealidad y defiende que se asocia con la presuposición de la verdad cuando depende de un verbo afectivo. Asimismo, defiende abordar el contraste entre indicativo y subjuntivo desde tres perspectivas: semántica, sintáctica y pragmática. La semántica se asocia con el carácter asertivo o no del enunciado, el compromiso que asume el hablante acerca de la factualidad del evento denotado. Respecto a la perspectiva sintáctica, consiste en que el subjuntivo aparece fundamentalmente en cláusulas subordinadas y enumera una serie de elementos que inducen el empleo del subjuntivo: ciertas clases semánticas de predicados, subordinantes concretos, la negación. En cuanto a la pragmática, el subjuntivo puede denotar también nociones pragmáticas: la cortesía o «el carácter discursivamente irrelevante de un hecho en relación con lo afirmado en la oración principal».

Desde la pragmática y desde un punto de vista puramente descriptivo, Serrano⁵³ se centra en los casos en los que un modo aparece en los contextos que tradicionalmente pertenecen al otro. Así pues, el subjuntivo sustituye al indicativo por su «carácter significativo y pragmáticamente menos marcado»⁵⁴. En cambio, el indicativo posee mayor precisión deictotemporal y por eso se emplea cuando hace falta «reflejar discursivamente unos rasgos más anclados con la referencia»⁵⁵. Dicha anomalía de uso se relaciona, además, con los valores de la aserción (indicativo), la no aserción (subjuntivo) y la presuposición pragmática (subjuntivo).

En el siguiente cuadro presentamos de forma resumida los diferentes criterios establecidos por los autores del corpus y a continuación, mediante un gráfico podemos ver la representación porcentual de cada uno de ellos.

⁴³ *Ibid.*, p. 374.

⁴⁴ MÍNGUEZ, N. y SEQUEIROS, M., *Gramática del español moderno*, Madrid, 1996.

⁴⁵ RIDRUEJO, E., «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, 1999, pp. 3209-3251.

⁴⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Nueva gramática de la lengua española*, Barcelona, 2009. En adelante nos referiremos a esta obra empleando «*RAE (NGLE)*».

⁴⁷ RIDRUEJO, E., *op. cit.*, p. 3219.

⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

⁵⁰ *Ibid.*, p. 1869.

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² DI TULLIO, A., *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*, Buenos Aires, 1997.

⁵³ SERRANO, M. J., *Aproximación a la gramática del discurso del español*, München, 2002.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 138.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 139.

Cuadro 1: La caracterización del subjuntivo

	Criterio de la irrealidad	Modo marcado	Subjuntivo potencial y optativo	Criterio de la subordinación	Criterio de la subjetividad	Criterio de la presuposición	Criterio de la no aserción	Aspectos pragmáticos
RAE (<i>Esbozo</i>)	x	x	x					
Alarcos Llorach	x							
Minguez y Sequeiros					x			
Di Tullio				x		x		x
Hernández Alonso					x			
Serrano								x
González Araña y Herrero Aísa	x							
Onieva Morales					x			
Marcos Marín <i>et al.</i>	x				x			
Seco	x							
Ridruėjo							x	
RAE (<i>NGLE</i>)							x	
Sánchez Márquez	x							

Gráfico 1: Los criterios para la caracterización del subjuntivo por porcentajes



Como se puede apreciar, predomina la perspectiva semántica. Cabe señalar el porcentaje bastante elevado de autores que establece el criterio de la realidad/ irrealidad, que puede ser indicio del arraigo de la idea de que el subjuntivo expresa la irrealidad. Asimismo, observamos que ningún autor, excepto a Di Tullio⁵⁶, comprende el subjuntivo

como el modo de la subordinación, hecho que a su vez puede indicar el abandono de dicha idea. Igualmente, Marcos Marín *et al.*⁵⁷, Di Tullio⁵⁸ y RAE (*NGLE*)⁵⁹ señalan la intervención de diferentes factores en la selección modal. De estos tres, solo Di Tullio⁶⁰ hace referencia explícita al factor pragmático.

⁵⁶ DI TULLIO, A., *op. cit.*

⁵⁷ MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *op. cit.*

⁵⁸ DI TULLIO, A., *op. cit.*

⁵⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

⁶⁰ *Ibidem.*

5.2. El subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas

En primer lugar, hay que señalar que casi la mitad de los autores que tratamos bien no tratan el empleo del subjuntivo y los factores que condicionan su presencia en los contextos que nos interesan aquí y se limitan a una definición general y unificadora de los modos verbales (de carácter semántico normalmente), bien ofrecen muy poca información al respecto. Al mismo tiempo, hemos observado que el análisis detallado del empleo del subjuntivo en los diferentes contextos se da en obras que caracterizamos como teórico-prácticas y tienen como fin la enseñanza del español como lengua extranjera (Porto Dapena⁶¹, Martinell⁶²). Las obras que nosotros tratamos tienen carácter teórico o si tienen carácter práctico se dirigen a hablantes nativos, de ahí que sus autores probablemente no consideraran oportuno proceder con un análisis exhaustivo del empleo del subjuntivo.

De igual forma, está demostrado que el uso del subjuntivo no constituye fuente de error para los hablantes nativos⁶³. Los cambios de significado que condicionan la alternancia entre indicativo y subjuntivo, las «anomalías» en el uso habitual o incluso el uso obligado se conciben y se emplean por un hablante nativo de forma intuitiva. De esta manera, los autores que tratamos aquí posiblemente no se detengan en el análisis de la selección modal, dado que sus obras o no tienen finalidad práctica o cuando atienden a un fin práctico no están dirigidas a hablantes extranjeros.

En segundo lugar, en las obras teórico-prácticas (Porto Dapena⁶⁴, Martinell⁶⁵, Borrego *et al.*⁶⁶), primero se presenta lo que cada autor comprende como oraciones subordinadas sustantivas y a continuación, se aborda el empleo del modo en las mismas. En cambio, en las gramáticas que estudiamos el uso del indicativo y el subjuntivo se presenta en el capítulo dedicado al modo verbal. Solo dos de los autores hacen alguna referencia al

empleo del modo verbal en las oraciones subordinadas sustantivas en el capítulo dedicado al análisis de estas. Dichos autores son Di Tullio⁶⁷ y Marcos Marín *et al.*⁶⁸. En el resto de las obras⁶⁹, los capítulos dedicados a las oraciones subordinadas sustantivas se centran en la definición de ellas y en análisis rigurosos de aspectos de carácter sintáctico, que suelen constituir fuente de errores para los hablantes nativos.

En tercer lugar, nos gustaría destacar que algunos autores, a la hora de abordar el empleo del modo no distinguen entre los diferentes contextos de subordinación, sino que bien se refieren al subjuntivo en contextos de subordinación en general, mezclando ejemplos de diferentes contextos en apoyo de sus argumentos, bien hacen referencia explícita solo a algunos (oraciones finales, oraciones de relativo). Los únicos autores que tratan de forma explícita el empleo del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas son Di Tullio⁷⁰, Marcos Marín *et al.*⁷¹, Ridruejo⁷² y RAE (NGLE)⁷³.

De esta manera, para poder analizar lo establecido por los primeros, concebimos la subordinación sustantiva de una forma más amplia, la que se sigue en las obras de carácter teórico-práctico (Porto Dapena⁷⁴, Martinell⁷⁵, Borrego *et al.*⁷⁶, Fente *et al.*⁷⁷) y comprende la siguiente construcción:

$$V_1 \text{ (verbo principal o subordinante)} + \text{que} + V_2 \text{ (verbo dependiente o subordinado)}$$

5.3. El subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas según los distintos autores

5.3.1. Autores que se limitan a una caracterización general del subjuntivo

En este punto hemos incluido los autores que no hacen ninguna referencia a la presencia del subjuntivo en los diferentes contextos en los que se integra y se limitan a

⁶¹ PORTO DAPENA, J. A., *Del indicativo al subjuntivo: valores y usos de los modos del verbo*, Madrid, 1991.

⁶² MARTINELL GIFRE, E., *El subjuntivo*, Madrid, 1985.

⁶³ «El uso del modo subjuntivo español no es privativo de un grupo de hablantes ni de un registro de lengua. Los errores en su empleo no delatan –salvo unas pocas excepciones– clase social ni nivel cultural, sino la falta de espontaneidad del hablante, su condición de no nativo», MARTINELL GIFRE, E., *op. cit.*, p. 9.

⁶⁴ PORTO DAPENA, J. A., *op. cit.*

⁶⁵ MARTINELL GIFRE, E., *op. cit.*

⁶⁶ BORREGO NIETO, J., GÓMEZ ASENCIO J. J. y PRIETO DE LOS MOZOS E., *El subjuntivo: valores y usos*, Madrid, 1986.

⁶⁷ DI TULLIO, A., *op. cit.*

⁶⁸ MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *op. cit.*

⁶⁹ Nos gustaría aclarar que Ridruejo y RAE (NGLE) presentan un análisis riguroso del empleo del subjuntivo en los diferentes contextos en el capítulo que dedican al modo verbal y no en el que dedican a las oraciones subordinadas en cuestión.

⁷⁰ DI TULLIO, A., *op. cit.*

⁷¹ MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *op. cit.*

⁷² RIDRUEJO, E., *op. cit.*

⁷³ «RAE (NGLE)».

⁷⁴ PORTO DAPENA, J. A., *op. cit.*

⁷⁵ MARTINELL GIFRE, E., *op. cit.*

⁷⁶ BORREGO NIETO, J., GÓMEZ ASENCIO J. J. y PRIETO DE LOS MOZOS E., *op. cit.*

⁷⁷ FENTE GÓMEZ, R., FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. y FEIJÓO, L. G., *El subjuntivo*, Madrid, 1981.

una caracterización general del subjuntivo o, mejor dicho, del contraste entre indicativo y subjuntivo. Dichos autores son: Mínguez y Sequeiros⁷⁸, Alarcos Llorach⁷⁹, Onieva Morales⁸⁰, Seco⁸¹ y Sánchez Márquez⁸².

5.3.2. Autores que tratan el subjuntivo en las oraciones subordinadas sin dividir entre los diferentes contextos de subordinación

Dichos autores son: RAE (*Esbozo*)⁸³, González Araña y Herrero Aísa⁸⁴ y Serrano⁸⁵.

5.3.2.1. RAE (*Esbozo*)⁸⁶

En esta obra, partiendo de la distinción entre subjuntivo potencial y subjuntivo optativo, se enumeran los casos en los que se emplea cada uno, señalando algunos contextos en los que se usa o se puede usar el indicativo, por ejemplo, con los verbos que expresan juicio afirmativo.

Cabe añadir que en el capítulo dedicado a las subordinadas sustantivas se afirma que las interrogativas indirectas se construyen siempre con indicativo, mientras que en las interrogativas dubitativas pueden alternar ambos modos.

5.3.2.2. González Araña y Herrero Aísa⁸⁷, Serrano⁸⁸

Para González Araña y Herrero Aísa, en los casos de alternancia la selección modal depende de si la acción verbal representa una experiencia real del hablante (indicativo) o de si se plantea como una posibilidad (subjuntivo). El uso obligado del subjuntivo puede depender de la construcción sintáctica, como ocurre con los verbos de mandato, ruego, temor, deseo o duda.

Serrano, que como hemos visto focaliza la atención en las anomalías de uso, trata la presuposición pragmática,

que según la autora se favorece por los verbos de percepción, de creencia y los verbos estimativos debido a su valor léxico. Cuando están en forma afirmativa o interrogativa «el hablante presupone lo que considera verdadero, pero presenta la información de forma que no parezca como verdadera ante el oyente»⁸⁹. En cambio, cuando están en forma negativa, la selección modal depende de la suposición por parte del hablante de que el oyente comparta o no la información de la oración subordinada. Además, defiende también el empleo de la alternancia modal como estrategia comunicativa e incluye el valor *citativo del subjuntivo*.

5.3.3. Autores que hacen referencia explícita al empleo del modo en las subordinadas sustantivas

Aquí encontramos a Hernández Alonso⁹⁰, Di Tullio⁹¹, Marcos Marín *et al.*⁹², Ridruejo⁹³ y RAE (*NGLE*)⁹⁴.

5.3.3.1. Hernández Alonso⁹⁵

Hernández Alonso (1996) distingue entre oración y *nexus*⁹⁶. Como *nexus* comprende la estructura gramatical «SN + SV» y divide los *nexus* subordinados en *nexus* en función de SN₁, donde SN₁ equivale al sintagma sujeto; *nexus* en función de SN₂, que constituyen los que tradicionalmente se llamaban complementos sustantivos de objeto directo, los que funcionaban como atributos y los que funcionaban como complemento; *nexus* en función de SN₃, (donde SN₃ es el complemento objeto directo y los *nexus* que cumplen esta función van unidos por un relator; *que, quien*) y *nexus* en función de SN₄, que son las cláusulas que tradicionalmente se llaman adverbiales.

En las proposiciones o *nexus* subordinados la actitud del hablante se manifiesta en el verbo principal o regente y el objeto de duda, deseo, mandato, necesidad, etc., aparece en subjuntivo en la subordinada. El subjuntivo en las

⁷⁸ MÍNGUEZ, N. y SEQUEIROS, M., *Gramática del español moderno*, Madrid, 1996.

⁷⁹ ALARCOS LLORACH, E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1994.

⁸⁰ ONIEVA MORALES, J. L., *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, 1986.

⁸¹ SECO, M., *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, 2ª ed., Madrid, 1989.

⁸² SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J., *Gramática moderna del español: teoría y norma*, Buenos Aires, 1982.

⁸³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 8ª reimpresión, Madrid, 1973/1982.

⁸⁴ GONZÁLEZ ARAÑA, C. y HERRERO AÍSA, M. C., *Manual de gramática española: gramática de la palabra, de la oración y del texto*, Madrid, 1997.

⁸⁵ SERRANO, M. J., *Aproximación a la gramática del discurso del español*, München, 2002.

⁸⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *op. cit.*

⁸⁷ GONZÁLEZ ARAÑA, C. y HERRERO AÍSA, M. C., *op. cit.*

⁸⁸ SERRANO, M. J., *op. cit.*

⁸⁹ SERRANO, M. J., *op. cit.*, p. 141.

⁹⁰ HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español* (3ª ed.), Madrid, 1996. Incluimos a este autor en esta categoría debido a que en el capítulo que dedica a los modos verbales recoge el descenso de los valores semánticos que ha adjudicado al subjuntivo en los diferentes contextos de subordinación. No obstante, consideramos que constituye un caso especial por su concepto de oración subordinada.

⁹¹ DI TULLIO, A., *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*, Buenos Aires, 1997.

⁹² MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *Gramática española*, Madrid, 1998.

⁹³ RIDRUEJO, E., «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dirs.), *op. cit.*, pp. 3209-3251.

⁹⁴ RAE (*NGLE*).

⁹⁵ HERNÁNDEZ ALONSO, C., *op. cit.*,

⁹⁶ La oración se define de la siguiente manera: «unidad de enunciado y gramatical a un tiempo y la mínima unidad capaz de transmitir un mensaje, con una determinada forma lingüística, que puede responder a la estructura (+Núcleo +Margen), con independencia sintáctica, fónica, semántica», HERNÁNDEZ ALONSO, C., *op. cit.*, p. 2.

proposiciones con función de SN₂ se emplea de la siguiente manera: el verbo del nexus SN₂ va en subjuntivo cuando el significado de la principal es optativo (deseo, ruego, consejo, mandato, voluntad), operativo (necesidad, conveniencia, valoración), dubitativo (duda, posibilidad, irrealidad) o de afectividad (temor, afecto o emoción). Con el significado dubitativo de desconocimiento o hipótesis hay alternancia ente subjuntivo e indicativo. Las mismas bases rigen el subjuntivo en nexus o proposiciones con función de SN₁, SN₃ o SN₄.

5.3.3.2. Di Tullio⁹⁷ y Marcos Marín *et al.*⁹⁸

En estos dos casos, podemos decir que se percibe el carácter multifactorial de la selección modal, ya que las teorías ofrecidas tienen en cuenta factores léxicos, semánticos y sintácticos. Aun así, no explican de forma eficaz la selección modal y las anomalías de su uso.

Para Di Tullio, las subordinadas sustantivas, que denomina cláusulas sustantivas, son siempre argumentales, a saber, seleccionadas por un núcleo léxico que, a su vez, puede ser un verbo o diferentes sustantivos y adjetivos. La selección del modo en la oración subordinada depende de este núcleo léxico. Según la autora, en la mayoría de los casos se selecciona un modo u otro; la alternancia se puede deber, entre otros, a factores semánticos.

Respecto a cuestiones de carácter sintáctico, con los verbos volitivos que inducen el subjuntivo, los rasgos de persona y número del sujeto de la subordinada se distinguen de los del sujeto de la oración principal, algo que no sucede con las subordinadas en indicativo. A este hecho se añade que la flexión temporal está más restringida en las oraciones de subjuntivo y se deduce que la relación entre el verbo principal y el subordinado en las cláusulas de indicativo tiene un carácter más amplio que en las de subjuntivo. Así pues, solo en las de indicativo el verbo que las selecciona puede funcionar como disyunto o tener como complemento fragmentos. De igual forma, los mismos verbos resultan ambiguos, puesto que no queda claro si la aserción se refiere al verbo o a la subordinada algo que no ocurre en las de subjuntivo.

Marcos Marín *et al.* subrayan que las oraciones subordinadas sustantivas constituyen una muestra de la dependencia de los modos, puesto que el modo de la subordinada depende del valor léxico del verbo principal. Concretamente, el indicativo aparece en la subordinada de OD cuando el verbo principal es declarativo o de percepción y cuando significa procesos objetivos. En cambio, aparece en subjuntivo cuando expresa temor, deseo, orden o ruego, duda y esperanza. El verbo «temer» o «temerse» permite la alternancia modal dependiendo del significado.

Resulta interesante la idea de que aunque la negación facilita la presencia del subjuntivo, no es imposible el uso del indicativo cuando hay cambio de significado. Igualmente, la idea de que en ciertos casos, el modo determina la interpretación léxica del verbo principal, como ocurre, por ejemplo, con el verbo *sentir*.

5.3.3.3. Ridruejo⁹⁹

Bien distinta es la teoría de Ridruejo, que ofrece un análisis detallado y abarcador de la selección modal en las oraciones subordinadas sustantivas de base semántica ampliada por el resto de los factores que intervienen en el empleo del modo.

Su teoría se divide en dos grandes bloques: casos de alternancia modal y uso obligado. Según el autor, dicha división se debe a que, por un lado, hay construcciones en las que la selección del modo tiene como consecuencia una diferencia de significado, que habría que concretar, y, por otro lado, existen construcciones en las que la selección del modo depende de uno o varios elementos de la oración subordinante.

Cabe señalar la observación del autor respecto a que la selección modal no solo está determinada por el significado del verbo superior, sino también por otros elementos como el atributo, el complemento de un nombre, un adjetivo o un adverbio. En estos casos el modo se induce por los núcleos a los que estos últimos complementan.

De igual forma, resultan muy interesantes los casos de alternancia modal que incluye el autor, puesto que ofrecen explicaciones acerca de lo que llamamos anomalías en el uso. A modo de ejemplo, la alternancia modal en las oraciones subordinadas completivas que dependen de predicados de conocimiento y de verbos de comunicación cuando están modificados por inductores negativos o por la interrogación, o la construcción con indicativo de algunos predicados valorativos.

En cuanto al uso obligado, según el autor, se determina principalmente por el significado del predicado subordinante, a saber, los predicados con significado volitivo introducen una modalización deóntica en la oración subordinada en función de objeto directo, mientras que los predicados que significan duda o desconocimiento inducen modalización epistémica no asertiva. Este principio descende posteriormente en la explicación del uso obligado de un modo u otro, donde se recogen también casos en los que se emplea un modo en contextos que normalmente pertenecen al otro.

⁹⁷ DI TULLIO, A., *op. cit.*

⁹⁸ MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *op. cit.*

⁹⁹ RIDRUEJO, E., «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dirs.), *op. cit.*, pp. 3209-3251.

Respecto a la alternancia modal con los verbos de comunicación, es digna de mención la idea de que la alternancia no es resultado de homonimia, sino que es el modo el que dota al verbo de un significado concreto y que en estos casos la selección del modo está también condicionada por factores de carácter pragmático. Sin embargo, no son las circunstancias pragmáticas las que determinan la selección del significado del verbo, sino que el resultado de la combinación del verbo con un modo u otro se acepta o no en unas u otras circunstancias pragmáticas.

Igualmente, cabe señalar que es el único autor que hace referencia a la idea de la neutralización modal, que se produce con los verbos de percepción cierta cuando los conocimientos se conciben como meramente eventuales.

Por último, Ridruejo trata la doble subordinación y recoge los casos de alternancia entre el infinitivo y los modos personales en oraciones subordinadas sustantivas.

5.3.3.4. RAE (NGLE)¹⁰⁰

En esta obra también se ofrece un análisis bastante riguroso sobre la selección modal en las oraciones subordinadas en cuestión, igualmente de raíz semántica con ampliaciones sobre todo sintácticas y léxicas.

En primer lugar, se presenta una serie de nociones semánticas de los predicados que eligen un modo u otro y la conclusión resulta a favor de la idea de que los predicados que seleccionan el subjuntivo son no asertivos y las nociones que se hallan detrás de ellos «permiten expresar léxicamente el concepto mismo de ‘modalidad’»¹⁰¹.

En segundo lugar, se analizan los contextos de alternancia. Como alternancias modales se comprenden los casos en los que un predicado admite tanto indicativo como subjuntivo y los casos en los que en una estructura sintáctica es obligatorio el uso solo de uno de los modos. Se presentan alternancias en las que influye el significado de los predicados (su naturaleza léxica o semántica) y aspectos de carácter estrictamente sintáctico que tienen como resultado otras alternancias modales. Se subraya que un número muy reducido de las alternancias se puede explicar haciendo referencia a fenómenos de homonimia

o polisemia, y se hace referencia a casos en los que la alternancia depende de la estructura informativa de la oración y casos en los que se relaciona con núcleos nominales desemantizados.

Cabe destacar el análisis riguroso respecto a la influencia de la negación y otros inductores asimilables a ella en la selección modal y el tratamiento de la interrogación como inductor modal. Asimismo, se analiza la manera en la que influye la contigüidad sintáctica en la selección modal y se tratan algunos usos inesperados de cada modo en contextos de subordinación sucesiva.

Comprobamos, pues, el tratamiento abarcador que recibe el subjuntivo en la última edición de la *Gramática* de la RAE. Nos gustaría denotar que, aunque no se hace referencia explícita a los factores pragmáticos, su influencia se tiene también en cuenta. Por ejemplo, analizando la negación como inductor del modo, en «*No cree que he hablado con una amiga* (Steimberg, *Espíritu*)»¹⁰² y en «*No creen que es necesario aumentar la cantidad de funcionarios* (*Tiempos* 25/9/2000)»¹⁰³, se establece que el verbo *creer* determina el empleo del indicativo y estando en forma negativa se entiende que algunas creencias se rechazan y se implica que los contenidos son verdaderos. Asimismo, se afirma que en algunos casos se llega a ciertas deducciones a partir de la situación comunicativa, por ejemplo, en «*Por más que luchó no veo que mejoren* (Cuauhtémoc, *Grito*)»¹⁰⁴, la inferencia consiste en que «no mejoran».

En este punto, nos gustaría recordar que tanto RAE (NGLE) como Ridruejo abordan el subjuntivo partiendo de la definición de la modalidad; a continuación, proceden con el concepto del modo y establecen un criterio general para la presencia del subjuntivo, el cual a su vez desciende a los diferentes usos del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas. Para la presencia de este modo en estas últimas, en ambas obras se tienen en cuenta los diferentes factores que intervienen en la selección modal, aunque podríamos afirmar que los factores pragmáticos son los que menos se analizan.

A continuación mediante un cuadro y un gráfico resumimos la clasificación que hemos establecido para el tratamiento del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas.

¹⁰⁰ «RAE (NGLE)».

¹⁰¹ «RAE (NGLE)», p. 1886.

¹⁰² *Ibid.*, p. 1910.

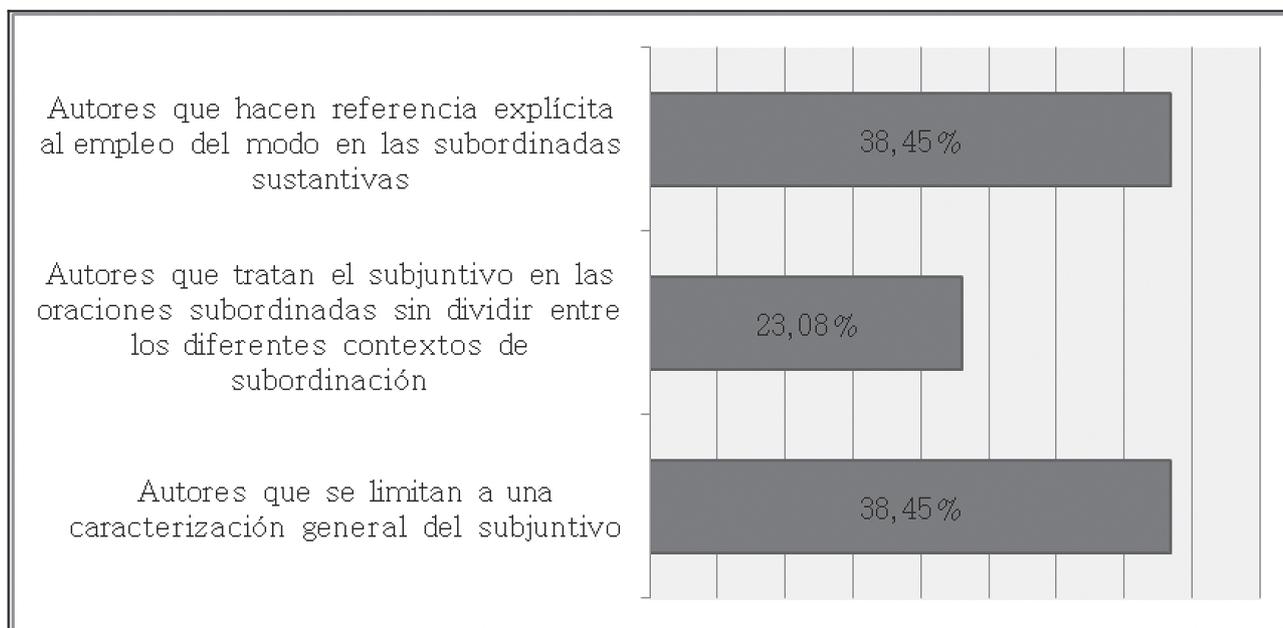
¹⁰³ *Ibidem.*

¹⁰⁴ *Ibidem.*

Cuadro 2: El subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas

	Autores que se limitan a una caracterización general del subjuntivo	Autores que tratan el subjuntivo en las oraciones subordinadas sin dividir entre los diferentes contextos de subordinación	Autores que hacen referencia explícita al empleo del modo en las subordinadas sustantivas
RAE (<i>Esbozo</i>)		X	
Alarcos Llorach	X		
Mínguez y Sequeiros	X		
González Araña y Herrero Aísa		X	
Onieva Morales	X		
Marcos Marín <i>et al.</i>			X
Seco (1989)	X		
Hernández Alonso			X
Ridruejo			X
RAE (<i>NGLE</i>)			X
Sánchez Márquez	X		
Serrano		X	
Di Tullio			X

Gráfico 2: Representación porcentual del tratamiento del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas



6. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos analizado la caracterización propia del subjuntivo y su tratamiento en las oraciones subordinadas sustantivas mediante un corpus de trece obras gramaticales españolas.

Para este fin, hemos revisado algunas propuestas teóricas al respecto y hemos subrayado la necesidad de la

complementariedad de los diferentes puntos de vista, puesto que el empleo del subjuntivo es resultado de la confluencia de varios factores.

Asimismo, hemos defendido la necesidad de una teoría del modo verbal en cuestión que parta de una caracterización general del subjuntivo y su oposición con el indicativo, capaz de reflejar los diferentes factores que confluyen en su expresión textual. Dicha caracterización

general debe descender a la explicación de su empleo en los diferentes contextos. En las oraciones subordinadas sustantivas, en concreto, hemos defendido que dicha teoría debe distinguir entre alternancia con el indicativo y uso obligatorio, y explicar los factores que intervienen en cada caso. Además, debería ofrecer respuestas acerca de las «anomalías» en el uso de un modo u otro.

En cuanto a los criterios para la caracterización propia del subjuntivo, predominan los criterios semánticos, y entre ellos el más empleado es el criterio de la realidad/irrealidad. Igualmente, se emplean los criterios de la objetividad/subjetividad y el de la aserción/no aserción. Solo una autora, Di Tullio¹⁰⁵, emplea el criterio sintáctico de la subordinación. Por último, *RAE (NGLE)*¹⁰⁶ opta por el criterio de la aserción/no aserción, pero añade que la presencia del subjuntivo se complementa por otros factores.

Respecto al tratamiento del subjuntivo en las oraciones subordinadas sustantivas, hemos distinguido entre las siguientes tres tendencias: 1) autores que se limitan a una caracterización general del subjuntivo: Mínguez y Sequeiros¹⁰⁷, Alarcos Llorach¹⁰⁸, Onieva Morales¹⁰⁹, Seco¹¹⁰ y Sánchez Márquez¹¹¹; 2) autores que tratan el subjuntivo en las oraciones subordinadas sin dividir entre los diferentes contextos de subordinación: *RAE (Esbozo)*¹¹², González Araña y Herrero Aísa¹¹³, Serrano¹¹⁴; 3) autores que hacen referencia explícita al empleo del modo en las subordinadas sustantivas: Hernández Alonso¹¹⁵, Di Tullio¹¹⁶, Marcos Marín *et al.*¹¹⁷, Ridruejo¹¹⁸ y *RAE (NGLE)*¹¹⁹.

De los autores analizados, solo cuatro comprenden la influencia de varios factores en la selección modal en las oraciones subordinadas sustantivas: Di Tullio¹²⁰, Marcos Marín *et al.*¹²¹, Ridruejo¹²² y *RAE (NGLE)*¹²³. Aun así, solo dos, a saber Ridruejo¹²⁴ y *RAE (NGLE)*¹²⁵ ofrecen una teoría

que explica la presencia del subjuntivo y «las anomalías de la selección modal». Sin embargo, incluso en estas dos obras no se hace especial hincapié en la influencia del factor pragmático. Entre los dos, Ridruejo es el que hace alguna referencia explícita a este factor.

Por último, cabe señalar que en Kalpakidou¹²⁶ defendimos la distinción conceptual entre modalidad y modo verbal como paso previo tanto para el estudio del subjuntivo como para la confección de una teoría del modo verbal, puesto que influyen en la explicación del empleo del modo. Ridruejo¹²⁷ y *RAE (NGLE)*¹²⁸, cuyas teorías acerca del subjuntivo hemos destacado aquí como más completas, eran dos de los tres autores que ofrecían una distinción adecuada y explícita entre modalidad y modo verbal. De esta manera, podemos afirmar que nuestra hipótesis se confirma.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- ALARCOS LLORACH, E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1994.
- DI TULLIO, A., *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*, Buenos Aires, 1997.
- GONZÁLEZ ARAÑA, C. y HERRERO AÍSA, M. C., *Manual de gramática española: gramática de la palabra, de la oración y del texto*, Madrid, 1997.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, 1996.
- MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *Gramática española*, Madrid, 1998.
- MÍNGUEZ, N. y SEQUEIROS, M., *Gramática del español moderno*, Madrid, 1996.

¹⁰⁵DI TULLIO, A., *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*, Buenos Aires, 1997.

¹⁰⁶«*RAE (NGLE)*».

¹⁰⁷MÍNGUEZ, N. y SEQUEIROS, M., *Gramática del español moderno*, Madrid, 1996.

¹⁰⁸ALARCOS LLORACH, E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1994.

¹⁰⁹ONIEVA MORALES, J. L., *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, 1986.

¹¹⁰SECO, M., *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, 2ª ed., Madrid, 1989.

¹¹¹SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J., *Gramática moderna del español: teoría y norma*, Buenos Aires, 1982.

¹¹²REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 8ª reimposición, Madrid, 1973/1982.

¹¹³GONZÁLEZ ARAÑA, C. y HERRERO AÍSA, M. C., *Manual de gramática española: gramática de la palabra, de la oración y del texto*, Madrid, 1997.

¹¹⁴SERRANO, M. J., *Aproximación a la gramática del discurso del español*, München, 2002.

¹¹⁵HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, 1996.

¹¹⁶DI TULLIO, A., *op. cit.*

¹¹⁷MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *Gramática española*, Madrid, 1998.

¹¹⁸RIDRUEJO, E., «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dirs.), *op. cit.*, pp. 3209-3251.

¹¹⁹REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

¹²⁰DI TULLIO, A., *op. cit.*

¹²¹MARCOS MARÍN, F., SATORRE GRAU, F. J. y VIEJO SÁNCHEZ, M. L., *op. cit.*

¹²²RIDRUEJO, E., *op. cit.*

¹²³REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

¹²⁴RIDRUEJO, E., *op. cit.*

¹²⁵REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

¹²⁶KALPAKIDOU, A., «Modalidad y modo verbal en gramáticas del español (1973-2009)...».

¹²⁷RIDRUEJO, E., *op. cit.*

¹²⁸REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *op. cit.*

- ONIEVA MORALES, J. L., *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, 1986.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 8ª reimpression, Madrid, 1973/1982.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Nueva gramática de la lengua española*, Barcelona, 2009.
- RIDRUEJO, E., «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, 1999, pp. 3209-3251.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J., *Gramática moderna del español: teoría y norma*, Buenos Aires, 1982.
- SECO, M., *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, 2ª ed., Madrid, 1989.
- SERRANO, M. J., *Aproximación a la gramática del discurso del español*, München, 2002.
- Fuentes secundarias**
- BELL, A., «El modo en español: Consideración de algunas propuestas recientes», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 81-106.
- BLAKE, R. J., «From Research to the Classroom: Notes on the Subjunctive», *Hispania*, 68.1 (1985), pp. 166-173.
- BORREGO NIETO, J., GÓMEZ ASENCIO J. J. y PRIETO DE LOS MOZOS, E., *El subjuntivo: valores y usos*, Madrid, 1986.
- BOSQUE, I. (ed.) *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990.
- BYBEE, J. y TERRELL, T. D., «Análisis semántico del modo en español», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 145-163.
- FENTE GÓMEZ, R., FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. y FEIJÓO, L. G., *El subjuntivo*, Madrid, 1981.
- FUKUSHIMA, N., «Sobre la cláusula superregente», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 164-179.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., «Sobre el modo verbal en español», *Anuario de estudios filológicos*, 18 (1995), pp. 177-203, [online] http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/1800/02108178_18_177.pdf?sequence=1, consultado el 10-07-2018.
- GUITART, J. M., «Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicados de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 315-329.
- KALPAKIDOU, A., «Modalidad y modo verbal en gramáticas del español (1973-2009)», *Tonos Digital*, 38 (2020), [online] <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/2406/1126>.
- LAVANDERA, B., «El cambio de modo como estrategia de discurso», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 330-357.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, A., *Gramática del subjuntivo*, Madrid, 1981.
- MARINER BIGORRA, S., «Triple noción básica en la categoría modal castellana», *Revista de Filología Española*, 54. 3-4 (1971), pp. 209-252, [online] <http://xn—revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/viewFile/842/974>, consultado el 22-10-2018.
- MARTINELL GIFRE, E., *El subjuntivo*, Madrid, 1985.
- NAVAS RUIZ, R., «El subjuntivo castellano. Teoría y bibliografía crítica», en BOSQUE, I. (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, 1990, pp. 107-141.
- NOWIKOW, W., *La alternancia de los modos indicativo y subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas (metodología del análisis lingüístico)*, Poznan, 2001.
- PORTO DAPENA, J. A., *Del indicativo al subjuntivo: valores y usos de los modos del verbo*, Madrid, 1991.
- SASTRE RUANO, M. A., *El subjuntivo en español*, Salamanca, 1997.
- SEDANO, M. y VERA, H., Reseña de Nowikow (2001): *La alternancia de los modos indicativo y subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas (metodología del análisis lingüístico)*, Poznan, 2003, [online] <http://132.248.9.34/hevila/Boletindelinguistica/2003/no19/7.pdf>, consultado el 02-07-2018.
- TERRELL, T. D. y HOOPER, J., «A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish», *Hispania*, 57 (1974), pp. 484-494.
- ZAMORANO AGUILAR, A., *Gramaticografía de los modos del verbo en español*, Córdoba, 2001.
- _____, *El subjuntivo en la historia de la gramática española*, Madrid, 2005.
- _____, «Teorías del caos e historiografía lingüística. Una interpretación», *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 22 (2012), pp. 243-298, [online] https://www.academia.edu/36270731/Teor%C3%ADas_del_caos_e_historiograf%C3%ADa_ling%C3%BC%C3%ADstica._Una_interpretaci%C3%B3n, consultado el 20-03-2019.